

**DEBER DE DENUNCIAR EN CASOS DE MALTRATOS Y
ABUSOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD,
ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY
7739, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE 6
DE ENERO DE 1998**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**DEBER DE DENUNCIAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS
CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO
AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7739, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA, DE 6 DE ENERO DE 1998**

Ley N.º 10329

TABLA DE CONTENIDO

DEBER DE DENUNCIAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA PERSONAS
MENORES DE EDAD, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7739,
CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE 6 DE ENERO DE 1998..... 1

• DE •

COSTA RICA



**DEBER DE DENUNCIAR EN CASOS DE MALTRATOS Y
ABUSOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD,
ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY
7739, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE 6
DE ENERO DE 1998**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10329

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DEBER DE DENUNCIAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA PERSONAS
MENORES DE EDAD, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7739,
CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE 6 DE ENERO DE 1998

*Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Para no
alterar ni una cifra ni una palabra, se ofrece íntegra en facsímil oficial (Alcance N.º 80 a La
Gaceta N.º 79 del 8 de mayo de 2023, páginas 2 a 5 del PDF del Alcance; 4 páginas). Facsímil
oficial: [https://bufetecostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10329-texto-
integro-alcance-80-2023-5187e8bf2.pdf](https://bufetecostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10329-texto-integro-alcance-80-2023-5187e8bf2.pdf)*

DE

COSTA RICA

